

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, DICE: BARRA DE LUCES (DOS DELANTERAS Y DOS TRASERAS). Favor de precisar a qué se refiere.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos al postor que las barras de luces (dos delanteras y dos traseras) son accesorios que se instalan en la parte delantera y trasera en una camioneta son módulos de led de advertencia y con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor serán evaluadas al momento de la revisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, DICE: RADIOS VHF. Al respecto los equipos de radio comunicaciones cuentan con diversas bandas de operación, tipos de sistemas y diversas características técnicas que son únicamente compatibles con los propios sistemas de comunicación que vienen operando a la fecha por cada entidad, en tal sentido solicitamos al área usuaria que brinde las especificaciones técnicas principales del equipo de radio requerido en las camionetas 4x4 a adquirir con la finalidad de no incurrir en alguna observación o penalidad al momento de la entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor serán evaluadas al momento de la revisión de la ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, DICE: Faro Pirata. Favor de indicar a que se refiere y cuáles son sus características técnicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor y seran evaluadas al momento de la revision de la ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, DICE: FARO LED BUSCADOR TIPO POLICICÍA. Favor de precisar a qué se refiere y cuáles son sus características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor y serán evaluadas al momento de la revisión de la ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, DICE: FARO LED BUSCADOR TIPO POLICICÍA. Favor de precisar a qué se refiere y cuáles son sus características.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor y serán evaluadas al momento de la revisión de la ofertas .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Fecha de envío : 16/09/2024

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, OTRO EQUIPAMIENTOS PARA LA CAMIONETA, COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIDEO DE LA UNIDAD, DICE: ÁNGULO DE VISIÓN 360°, Al respecto no indica que tipo de cámaras son mini domo o bullet, por otro lado favor de confirmar que el arreglo de las 04 cámaras requeridas por cada unidad móvil deberán proporcionar un ángulo de visión total equivalente a 360°, ya que no existe en el mercado ninguna cámara minidomo o bullet móvil con esas características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, hacemos la aclaración, que se permitirá admitir a oferta al menos una cámara frontal con un ángulo de visión superior a 140° con grabación continua, que permita una cobertura completa de la dirección de avance del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20553563438

Fecha de envío : 16/09/2024

Nombre o Razón social : COMSUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 16:07:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

PAG 22. 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO DE SERENAZGO PARA CAMIONESTAS PICK UP 4x4, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO, OTRO EQUIPAMIENTOS PARA LA CAMIONETA, COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIDEO DE LA UNIDAD, DICE: CON GRABACIÓN EN BUCLE. Al respecto favor de precisar cuál será el dispositivo de almacenaje del sistema de video, ya que al utilizar 04 cámaras necesariamente se deberá utilizar un NVR tipo móvil para esa cantidad de información de audio y video.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité de selección admitirá diferentes tecnologías que garanticen una grabación continua con una resolución de 1080p FullHD como mínimo y de al menos 72 horas de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20604319456

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 12:44:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Circulina de barra led de 88 diodos color azul

El requerimiento de 88 diodos, al parecer estaría direccionado a una marca específica con esa cantidad de diodos, a fin de no restringir la participación de postores solicitamos se considere máximo 88 diodos led color azul

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N°004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, este comité de selección a decidido aclarar y precisar que el participante debe tener en consideracion las especificaciones tecnicas y las bases integrada; y a la vez señalar que el comité de selección busca promover la Libertad de concurrencia de postores y no vulnerar lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20604319456

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Hora de envío : 12:44:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Al parecer las características de la barra de luces no estaría bien definido, dado que en el mercado nacional se comercializan barras de luces de diferentes procedencias y calidades; de acuerdo con el art. 29.8 RLCE, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad Técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Al no haberse considerado mayores características técnicas, entendemos que aceptaran cualquier tipo de barra de luces no importando la calidad, durabilidad, tiempo de uso ni garantía. De acuerdo con el art. 29.11, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las características técnicas; en virtud de ello solicitamos se consideren barra de luces con estándar promedio policial; de la siguiente manera:

Barra de luces de máximo 88 leds de ultima tecnología, 12 vdc, base de aluminio, domos de policarbonato resistentes a rayos Uv, luces frontales 2 modulos de 4 leds cada módulo, callejoneas 2 modulos de 3 led luz blanca, control de luces y sonidos a través del mando de control, garantía 5 años; lo cual beneficiaría a la entidad y no tendrá costo adicional para la entidad, en caso no se consideren estos factores, al momento de recibir los bienes no tendrán forma de comprobar si estos cumplen con los estándares utilizados en seguridad ciudadana

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que el postor debe señarse a las especificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20604319456

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 12:44:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Al parecer las características de sirena no estarían bien definidas, dado que en el mercado nacional se comercializan sirenas de diferentes procedencias y calidades; de acuerdo con el art. 29.8 RLCE, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad Técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Al no haberse considerado mayores características técnicas, entendemos que aceptarían cualquier tipo de sirena no importando la calidad, durabilidad, tiempo de uso ni garantía. De acuerdo con el art. 29.11, el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las características técnicas; en virtud de ello solicitamos se considere con el estándar policial promedio, de la siguiente manera:

Sirena de 12 vdc, de 5 sonidos, 100 watts de potencia de salida, control de luces y sonidos a través del micrófono y/o caja de la sirena, parlante (altavoz) de 100 watts, garantía mínimo 2 años; lo cual beneficiaría a la entidad, y no tendría costo adicional; en caso no se consideren estos factores, al momento de recibir los bienes no tendrán forma de comprobar si estos cumplen con los estándares utilizados en seguridad ciudadana

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité de selección a decidido aclarar que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor serán evaluadas al momento de la revisión de las ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20604319456

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 12:44:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Barras de luces (2 delanteros y 2 traseros)

Al parecer la descripción no sería la correcta, dado que las barras de luces se instalan en el techo de vehículo y son de mínimo 45¿ de largo.

Los accesorios que se instalan en la parte delantera y trasera en una camioneta son modulos de led de advertencia, estos modulos de led no se menciona el color de luz, por lo que podemos entender que serán de color azul; de acuerdo con lo antes mencionado, solicitamos al comité se sirvan efectuar la corrección de la siguiente manera:

Dos (02) modulos de advertencia de led AZUL instalados en la parte delantera de la unidad y dos modulos de advertencia de led AZUL instalados en la parte posterior de la unidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Efectivamente, el postor tiene razón las barras de luces hacen referencia a los modulos de advertencia y luego de la consulta respectiva al area usuaria, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes las características técnicas propuestas por el postor y serán evaluadas al momento de la revisión de la ofertas .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 17:06:49

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice:

Aros y Neumáticos

Neumáticos con aros de aleación originales de fábrica de 17" mínimo más una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Favor, confirmar si se aceptará de aros de acero o la opción de que el aro de aleación pueda ser instalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap iii **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se confirma la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aros y neumáticos:

Neumáticos con aros de aleación o acero de 17" mínimo más una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20100821371

Fecha de envío : 17/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Hora de envío : 17:06:49

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dice:

PESOS

Capacidad de carga: 800 kg. mínimo.

Favor, confirmar si se aceptará de 780 kg. como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap iii

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes la consulta quedando de la siguiente manera. PESOS Capacidad de carga; 780 kg. mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESOS Capacidad de carga; 780 kg. mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20100821371

Nombre o Razón social : AUTOESPAR S A

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:06:49

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice:

EQUIPAMIENTO INTERIOR/EXTERIOR

Espejos retrovisores Exteriores originales con control eléctrico y luces direccionales, espejos retrovisores abatibles eléctricamente.

Favor, confirmar si se aceptará que los espejos retrovisores puedan ser abatibles manualmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: cap iii

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité de selección aclara y precisa que el participante debe tomar en consideración conforme establece las especificaciones técnicas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:34:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Año de modelo :

2024 MINIMO NUEVO SIN USO (Adjuntar copia de O.U.A. a la entrega del bien) kilometraje máximo de entrega en almacén de 1600km

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

2024 MINIMO NUEVO SIN USO (Adjuntar copia de

D.U.A. a la entrega del bien) kilometraje máximo de entrega en almacén de 400 km.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION y precisa el participante debe tomar en consideración conforme establece las especificaciones técnicas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:34:52

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Aros y neumáticos:

Neumáticos con aros de aleación originales de fabrica de 17" mínimo mas una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

Aros y neumáticos:

Neumáticos con aros de aleación o acero de 17" mínimo mas una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: Aros y neumáticos:

Neumáticos con aros de aleación o acero de 17" mínimo más una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aros y neumáticos:

Neumáticos con aros de aleación o acero de 17" mínimo más una de repuesto de acero de igual medida, especificar demás bondades técnicas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:34:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Equipamiento Interior / Exterior:
cámara de retroceso.

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

Equipamiento Interior / Exterior:

cámara de retroceso de fábrica o instalada localmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, en donde establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N°004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al área usuaria, este comité decide NO ACOGER la presente observación en vista que es importante considerar que el vehículo cuente con cámara instalada desde fábrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:34:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Equipamiento Interior / Exterior:

Espejos retrovisores abatibles eléctricamente.

Sres. Comité de Selección se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

Equipamiento Interior / Exterior:

Equipamiento Interior / Exterior:

Espejos retrovisores abatibles eléctricamente o manual

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que en este sentido, este comité decide NO ACOGER la presente observación del postor. Luego de hacer las indagaciones correspondientes, se determinó que lo solicitado en las especificaciones técnicas es correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20413666130

Nombre o Razón social : CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 17:34:52

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

La capacitación estará a cargo de un profesional con experiencia en capacitación a entidades publicas mínimo 30 horas lectivas sustentadas con constancias y declaración jurada.

Sres. Comité de Selecccion se solicita modificar este punto para que exista pluralidad de postores.

Se sugiere:

La capacitación estará a cargo de un profesional técnico mecánico o ingeniero mecánico y/o eléctrico con declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: La capacitación estará a cargo de un profesional técnico mecánico o ingeniero mecánico y/o eléctrico con declaración jurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La capacitación estará a cargo de un profesional técnico mecánico o ingeniero mecánico y/o eléctrico con declaración jurada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 21:17:02

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

PIDEN:

En caso de que, en la folletería, catalogo y demás documentos (ficha técnica u hoja de tatos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las eett el postor podrá acreditar el cumplimiento de las eett con carta del fabricante y/o representante de la marca en el Perú siempre y cuando esté debidamente acreditado por el fabricante y la información sea verídica y verificable bajo responsabilidad del postor.

- El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap II Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N°004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, este comité de selección a decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN y precisa que el participante debe señirce a las bases; y a la vez señala El comité de selección busca promover la Libertad de concurrencia de postores y no vulnerar lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 21:17:02

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

PIDEN:

Color: indicar 2 colores mínimo.

- Se recuerda al comité que por norma nacional los vehículos usados para servicio de seguridad ciudadana o serenazgo deben ser de color blanco, adicionalmente blanco es el color mas comercial del mercado nacional otros colores tienen un tiempo de entrega de hasta 2 meses una vez realizado el pedido, por tanto sugerimos solicitar las unidades en color blanco.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: COLOR: BLANCO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COLOR: BLANCO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 17/09/2024

Hora de envío : 21:17:02

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

PIDEN:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- Reiteramos que el presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N°004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento. Sobre el particular y luego de la consulta respectiva al area usuaria, este comité de selección a decidido NO ACOGER LA OBSERVACIÓN y precisa que el participante debe señirce a las bases; y a la vez señala El comité de selección busca promover la Libertad de concurrencia de postores y no vulnerar lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	22:32:08

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

6.5 DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

- ¿ Certificado de garantía comercial.
- ¿ Manual de operación y mantenimiento del vehículo (idioma castellano).
- ¿ Cartilla de mantenimiento del vehículo ofertado.

Solicitamos al comité con el debido respeto que los vehículos originales de fábrica cuentan con manual de operación y cartilla de mantenimiento por lo cual solicitamos que el manual mantenimiento sea opcional, por lo tanto para mayor pluralidad y con el fin de lograr mayor participación de postores solicitamos que el manual de operación y manual de mantenimiento (OPCIONAL) ya que al momento de la entrega del vehículo se dará el certificado de garantía comercial y cartilla de mantenimiento

Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

6.5 DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

- ¿ Certificado de garantía comercial.
- ¿ Manual de operación y mantenimiento del vehículo (idioma castellano) (OPCIONAL)
- ¿ Cartilla de mantenimiento del vehículo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** 6.5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: 6.5 DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

- *Certificado de garantía comercial.
- *Manual de operación y mantenimiento del vehículo (OPCIONAL) (idioma castellano)
- * Cartilla de mantenimiento del vehículo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.5 DOCUMENTOS ENTREGABLES

Documentos entregables al momento de entregar el bien:

- *Certificado de garantía comercial.
- *Manual de operación y mantenimiento del vehículo (OPCIONAL) (idioma castellano)
- * Cartilla de mantenimiento del vehículo ofertado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	22:32:08

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

VII. REQUISISTOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)
CAPACIDAD LEGAL

- ¿ Contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- ¿ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- ¿ Contar con Cuenta Codigo de Cuenta Interbancario (CCI) vigente
- ¿ Experiencia en la venta de vehículos patrulleros para serenazgo, policía y/o bomberos

Al respecto consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE , en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f)eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

VII. REQUISISTOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)
CAPACIDAD LEGAL

- ¿ Contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- ¿ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- ¿ Contar con Cuenta Codigo de Cuenta Interbancario (CCI) vigente
- ¿ Experiencia en la venta de vehículos en general y/o serenazgo y/o policía y/o bomberos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: VII. REQUISISTOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)

CAPACIDAD LEGAL

- Contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Cuenta Codigo de Cuenta Interbancario (CCI) vigente
- Experiencia en la venta de vehículos en general y/o serenazgo y/o policía y/o bomberos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VII. REQUISISTOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)

CAPACIDAD LEGAL

- Contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Cuenta Codigo de Cuenta Interbancario (CCI) vigente
- Experiencia en la venta de vehículos en general y/o serenazgo y/o policía y/o bomberos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	22:32:08

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Al pedir un monto de S/. 1,000,000.00 se convierte así en una característica limitante de la participación de postores, además verificamos que no se considera la condición de MYPE en el ANEXO 01, al solicitar montos muy elevados limitan la participación de mas postores MYPES. Al respecto consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE , en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f)eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En condición de ser una microempresa el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, por lo que el comité de selección decide no acoger la observación debido a que en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no se consideran la condición de MYPE a no ser que sea el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada. por lo que el comité de selección decide no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	22:32:08

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente se la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. La observación al comité con todo respeto es que, debido al bajo stock de unidades vehiculares de la Marca Toyota Hilux 4X4 D/C 1GD SRV, marca y modelo mas utilizado a nivel nacional en el Perú, solicitamos que se amplie el plazo de entrega a 40 días calendarios.

Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente se la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente se la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente se la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	22:32:08

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

6.4 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Contar con Disponibilidad de servicios y repuestos

Taller: Propio del postor o concesionario propio del postor, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación, adjuntar ficha ruc para su verificación.

Almacén de Repuestos: Propio del postor o concesionario propio del postor, para asegurar la atención oportuna de repuestos, indicar ubicación adjuntar ficha ruc para su verificación.

La observación al comité con todo respeto es que muchos postores no disponen de estas instalaciones propias. Sin embargo, trabajan con talleres y proveedores asociados que cumplen con los estándares necesarios para ofrecer el mantenimiento y repuestos requeridos. En aras de mayor pluralidad solicitamos que modifiquen de la siguiente manera.

Taller: Propio del postor o concesionario de la marca , debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación, adjuntar ficha ruc para su verificación.

Almacén de Repuestos: Propio del postor o concesionario de la marca, para asegurar la atención oportuna de repuestos, indicar ubicación adjuntar ficha ruc para su verificación.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: 6.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: Taller: Propio del postor o concesionario de la marca , debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación, adjuntar ficha ruc para su verificación.

Almacén de Repuestos: Propio del postor o concesionario de la marca, para asegurar la atención oportuna de repuestos, indicar ubicación adjuntar ficha ruc para su verificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Taller: Propio del postor o concesionario de la marca , debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación, adjuntar ficha ruc para su verificación.

Almacén de Repuestos: Propio del postor o concesionario de la marca, para asegurar la atención oportuna de repuestos, indicar ubicación adjuntar ficha ruc para su verificación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA PARA LA ATENCION DE LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20604259241	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	MITA CONCESIONARIOS AUTORIZADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:36:19

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CON REFERENCIA A LA EXPERIENCIA POR EL MONTO SEÑALADO, REFIERE : "VENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y/O CAMIONETA PICK UP 4X2 Y/O CAMIONETAS PICK UP EN GENERAL ", a fin de lograr mayor pluralidad de postores y generar una mayor concurrencia de postores, sugerimos que la experiencia considere tambien VEHICULOS EN GENERAL. Sugerimos adiconar lo referido a fin de cumplir con lo estipulado en el articulo 2, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad, debiendo formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo, aclaramos que con la finalidad de tener una mayor pluralidad de participantes se ACOGE la observación quedando de la siguiente manera: EXPERIENCIA DEL POSTOR "VENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y/O CAMIONETA PICK UP 4X2 Y/O CAMIONETAS PICK UP EN GENERAL Y/O VEHICULOS EN GENERAL "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR "VENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y/O CAMIONETA PICK UP 4X2 Y/O CAMIONETAS PICK UP EN GENERAL Y/O VEHICULOS EN GENERAL "